

YURANY TRIANA GONZALEZ
 Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: For Mordina Alvarado - Control de la DAF
 Revisio: Rudy Coidas Barango - Frecional Especializado

[Handwritten Signature]

Cordial saludo,

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud considera que el Proyecto de Acuerdo de la Junta Directiva se ajusta a los procedimientos establecidos en las normas presupuestales y lineamientos del CONFISCU para las Empresas Sociales del Estado. No obstante lo anterior, se recuerda que la ejecución de las apropiaciones presupuestales está sujeta a lo dispuesto en los Artículos 130 y 131 de la Ordenanza No 227 de 2014, y el artículo 8 de la Resolución No 202 de 2016 emanada del CONFISCU, que establece: "No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma."

RUBRO PRESUPUESTAL		Adiciones y/o créditos	31.021.900	0	0
RUBRO PRESUPUESTAL		Reducciones y/o créditos	0	0	0
PRESUPUESTO DE GASTOS					
RUBRO PRESUPUESTAL		Adiciones y/o créditos	31.021.900	0	0
RUBRO PRESUPUESTAL		Reducciones y/o créditos	0	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
RUBRO PRESUPUESTAL		Adiciones y/o créditos	31.021.900	0	0
RUBRO PRESUPUESTAL		Reducciones y/o créditos	0	0	0
Ingresos Corrientes			31.021.900	0	0
Ingresos de capital			0	0	0
TOTAL INGRESOS			31.021.900	0	0
TOTAL GASTOS			31.021.900	0	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL			31.021.900	0	0
DISPONIBILIDAD FINAL			0	0	0
TOTAL GASTOS			31.021.900	0	0
Gastos de inversión			0	0	0
Gastos de operación cal.			0	0	0
Gastos de funcionamiento			31.021.900	0	0
Cuadro Resumen			0	0	0
Cuadro Resumen			0	0	0
Cuadro Resumen			0	0	0
Cuadro Resumen			0	0	0

En relación con el tema de la referencia se resume la propuesta presentada así:
 Apreciados Señores:

REFERENCIA: Concepto sobre el Proyecto de Acuerdo de Junta Directiva de la ESE para realizar modificaciones al presupuesto vigencia 2019

Señores
Junta Directiva
E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA

SSC - DAF-PPTO-0516
 Bogotá, Octubre 7 de 2019



[Handwritten mark]

HOSPITAL DE LA VEGA



ACUERDO No. 035
(07 OCT 2019)

"Por medio del cual se hace modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA para la Vigencia Fiscal comprendida del 1º de Enero al 31 de diciembre del Año 2019"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E.

HOSPITAL DE LA VEGA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA CONFISCUN mediante Resolución No. 229 del 05 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, así: CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.794.032.200), con una disponibilidad final de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE.

2. Que el artículo 11 de la Resolución No.229 de 2018, establece que las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales deberán ser aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "Confiscun", con previo concepto favorable de la Secretaría de Salud y aprobación por parte de la Junta Directiva.

3. Que el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, mediante Resolución No. 025 de diciembre 27 de 2018, desagregó o liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal de 2019, de conformidad con los anexos 1 y 2 presentados y aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca.

4 Que mediante Acuerdo No. 05 de febrero 25 de 2019, el Acuerdo No. 008 de marzo de 2019, el Acuerdo No. 013 de abril de 2019, el Acuerdo No. 016 de mayo de 2019, el Acuerdo

Transv. 3º # 10 - 50 La Vega - Cundinamarca.
Cra. 5º # 9 - 21 y Cra. 6º # 9 - 18 / 24 Nocalma - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
info@esehospitaldelavega.com

Handwritten signature or initials.



No. 019 de mayo de 2019, el Acuerdo No. 022 de 2019 y el Acuerdo No. 029, "Por medio de los cuales se efectuó modificación al presupuesto de Ingresos y de Gastos, de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia 2019" así: Quedando el presupuesto de Ingresos en la suma de \$8,910,118,725 y el de Gastos en la suma de \$8,910,118,725 aprobado para la siguiente vigencia y una disponibilidad final de \$0,00

5. Que se suscribió Contrato Interadministrativo No. 042 del 31 de enero de 2019, con la Alcaldía del Municipio de La Vega por la suma de \$203,400,000.00 y Contrato Interadministrativo No. 052 del 11 de febrero de 2019 con la Alcaldía del Municipio de Nocaíma por la suma de \$63,781,477.00 y Que mediante Adición al contrato de prestación de servicios y apoyo de la gestión No. 052 de 2019, suscrito entre el municipio de Nocaíma Cundinamarca y la E.S.E Hospital de La Vega, "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA 2019 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA". Se adiciona el contrato por la suma de \$19,136,523.00 para un gran total \$286,318,000 y que el presupuesto de Ingresos de la presente vigencia en el rubro de OTRAS ENTIDADES PIC se presupuestó por la suma de \$255,296,100, quedando una diferencia de TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$31,021,900)/M/CTE valor que puede ser incorporado en el presupuesto de la vigencia actual en el rubro de Ingresos y gastos para la vigencia, - Venta de Servicios de Salud - Otras Entidades - PIC Municipal de conformidad con el Certificado de disponibilidad No. 010 del 01 de octubre de 2019, firmado por el Gerente, y el Contador de la E.S.E Hospital de La Vega, con el fin de ser utilizados para adicionarse en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la actual vigencia.

7. Que existe concepto favorable sobre la adición presupuestal propuesta por la E.S.E Hospital de La Vega, según certificado Numero SSC-DAF-PPTO del 1 de octubre de 2019, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

En merito a lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$31,021,900)/M/CTE. Según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION RUBRO PRESUPUESTALES	VALOR
1	INGRESOS	31.021.900

495



11	INGRESOS CORRIENTES	31.021.900
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	31.021.900
1130118	OTRAS ENTIDADES	31.021.900
113011802	PIC - MUNICIPAL	31.021.900
	TOTAL INGRESOS	31.021.900

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$31.021.900)M/CTE. Según el siguiente detalle:

	DENOMINACION RUBRO PRESUPUESTALES	VALOR
	GASTOS	31.021.900
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.021.900
211	GASTOS DE PERSONAL	31.021.900
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	31.021.900
211020103	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES	19.136.523
211020203	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	11.885.377
	TOTAL GASTOS	31.021.900

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y requiere para su validez, la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal "CONFISCUN".

07 OCT 2019

Dada en Bogotá, a los días del mes de octubre de 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAUQUELINE GOMEZ AGUILAR
Presidente

HERNANDO DURAN CASTRO
Secretario Ejecutivo

Transv. 3° # 10 - 50 La Vega - Cundinamarca.
Cra. 5° # 9 - 21 y Cra. 6° # 9 - 18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
info@esehospitaldelavega.com

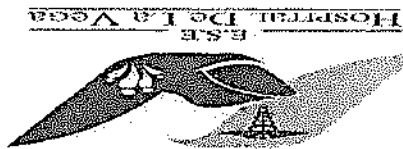


CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2019

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONES CREDITOS	CONTRACREDITOS REDUCCIONES	PRESUPUESTO AJUSTADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 110,434,838	-	-	\$ 110,434,838
INGRESOS CORRIENTES	\$ 8,799,683,887	\$ 31,021,900	-	\$ 8,830,705,787
TRANSFERENCIAS	\$ -	-	-	\$ -
RECURSOS DE CAPITAL	\$ -	-	-	\$ -
TOTAL INGRESOS	\$ 8,799,683,887	\$ 31,021,900	-	\$ 8,830,705,787
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 8,910,118,725	\$ 31,021,900	-	\$ 8,941,140,625
PRESUPUESTO DE GASTOS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4,662,620,405	\$ 31,021,900	-	\$ 4,693,642,305
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 747,502,714	-	-	\$ 747,502,714
GASTOS DE INVERSION	\$ 3,499,995,606	-	-	\$ 3,499,995,606
TOTAL GASTOS	\$ 8,910,118,725	-	-	\$ 8,941,140,625
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ -	-	-	\$ -
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 8,910,118,725	\$ 31,021,900	-	\$ 8,941,140,625


HERNANDO DURAN CASTRO
 Gerente ESE

Transv. 3º # 10 – 50 La Vega – Cundinamarca
 Cra. 5º # 9 – 21 y Cra. 6º # 9 – 18 / 24 Nocalima – Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
info@esehospitaldelavega.com



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 10

EL GERENTE Y CONTADOR DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que se suscribió Contrato Interadministrativo No. 042 del 31 de enero de 2019, con la Alcaldía del Municipio de La Vega por la suma de \$203,400,000.00 y Contrato Interadministrativo No. 052 del 11 de febrero de 2019 con la Alcaldía del Municipio de Nocaima por la suma de \$63,781,477.00 y Que mediante Adición al contrato de prestación de servicios y apoyo de la gestión No. 052 de 2019, suscrito entre el municipio de Nocaima Cundinamarca y la E.S.E Hospital de La Vega, "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA 2019 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA". Se adiciona el contrato por la suma de \$19,136,523.00 para un gran total \$286,318,000 y que el presupuesto de Ingresos de la presente vigencia en el rubro de OTRAS ENTIDADES PIC se presupuestó por la suma de \$255,296,100. Quedando una diferencia de TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$31,021,900)M/CTE valor que puede ser incorporado en el presupuesto de la vigencia actual en el rubro de ingresos y gastos para la vigencia

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	PRESUPUESTO APROBADO	DIFERENCIA	PROPUESTA ADICION
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA	042/2019	\$ 203,400,000	\$ 255,296,100	\$ 31,021,900	\$ 31,021,900
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA	052/2019	\$ 63,781,477			
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA	052/2019 - Adición No. 1	\$ 19,136,523			
TOTAL					
		\$ 286,318,000	\$ 255,296,100	\$ 31,021,900	\$ 31,021,900



Hospital De La Vega
E.S.E.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario y procedente adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$31.021.900)M/CTE.

El presente Certificado se expide el 01 de octubre de 2019.

JAMES HERNAN OYOLATIQUE
CONTADOR E.S.E.

HERNANDO DURAN CASTRO
GERENTE E.S.E.

Transv. 3º # 10 - 50 La Vega - Cundinamarca.
Cra. 5º # 9 - 21 y Cra. 6º # 9 - 18 / 24 Nocaina - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
info@esehospitaldelavega.com



HOSPITAL DE LA VEGA

NIT 900.807.482-6

N.H. 2540203113

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA

ADICION

INGRESOS Y GASTOS:

INGRESOS

Que se suscribió Contrato Interadministrativo No. 042 del 31 de enero de 2019, con la Alcaldía del Municipio de La Vega por la suma de \$203,400,000.00 y Contrato Interadministrativo No. 052 del 11 de febrero de 2019 con la Alcaldía del Municipio de Nocaíma por la suma de \$63,781,477.00 y Que mediante Adición al contrato de prestación de servicios y apoyo de la gestión No. 052 de 2019, suscrito entre el municipio de Nocaíma Cundinamarca y la E.S.E Hospital de La Vega, "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA 2019 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA". Se adiciona el contrato por la suma de \$19,136,523.00 para un gran total \$286,318,000 y que el presupuesto de ingresos de la presente vigencia en el rubro de OTRAS ENTIDADES PIC se presupuestó por la suma de \$255,296,100, quedando una diferencia de TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$31,021,900)M/CTE valor que puede ser incorporado en el presupuesto de la vigencia actual en el rubro de ingresos y gastos para la vigencia,

ENTIDAD	Nº. CONTRATO	VALOR CONTRATO	PRESUPUESTO APROBADO	DIFERENCIA	PROPUESTA ADICION
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA	042/2019	\$ 203,400,000	\$ 255,296,100	\$ 31,021,900	\$ 31,021,900
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA	052/2019	\$ 63,781,477			
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA	052/2019 - Adición No. 1	\$ 19,136,523			
TOTAL		\$ 286,318,000	\$ 255,296,100	\$ 31,021,900	\$ 31,021,900

GASTOS

Transv. 3ª #10-50 La Vega - Cundinamarca.
 Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaíma - Cundinamarca.
 www.esehospitaldelavega.com
 info@esehospitaldelavega.com



HOSPITAL DE LA VEGA
E.S.B.

NIT 900.807.482-6.

N.H. 2540203113

Que el municipio de La Vega y el municipio de Nocaíma Cundinamarca suscribieron contratos interadministrativos y, que para poder cumplir con el objeto de los mismos se requiere incurrir en gastos indirectos según el siguiente detalle:

- **REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES**, contratación de personal asistencial por valor de **DECIINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$19.136.523,00) M/CTE**, lo cual se debe contratar personal idóneo con el fin de mantener atendidas las necesidades iniciales y reforzar la prestación de servicios en salud para la ejecución del Plan Anual de Salud tales como: promotoras se salud para garantizar la ejecución de los programas de salud contenidos en el Plan de Intervenciones Colectivas en el municipio de Nocaíma. De igual manera se certifica que con el valor que se encuentran adicionando se cumple 100% las actividades que la E.S.E se obligó a llevar a cabo así como el personal requerido para dar cumplimiento a estas.

- **REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS**, que analizando el acuerdo 019 de 2018 en el cual se realizó la proyección del presupuesto necesario para la operación a 31 de diciembre de 2019 de la E.S.E Hospital de La Vega, en el presupuesto de Gastos en el rubro Servicios Personales Indirectos – Remuneración de Servicios Técnicos Personal Administrativo, se encuentra presupuestado la suma de \$716.989.005, se evidencio que este rubro estaba contemplado para diez (10) meses de operación, por lo anterior se hace necesario fortalecer el rubro por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$11.885.377)M/CTE**. Y así poder garantizar la continuidad del gestor administrativo y financiero de la E.S.E para iniciar los demás procesos contractuales para el fin de la vigencia.

JAMES HERNAN OYOLA TIQUE

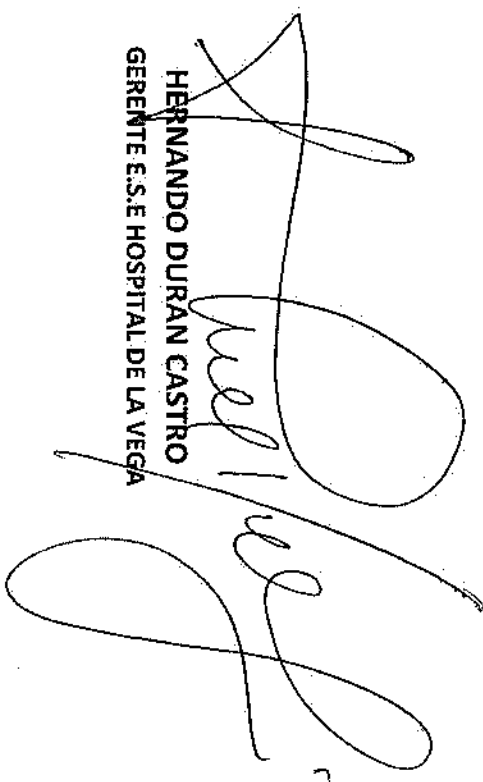
Contador ESE

Elaboró: Luisa C.



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	PRESUPUESTO APROBADO	DIFERENCIA	PROPUESTA ADICION
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA	042/2019	\$ 203,400,000			
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA	052/2019	\$ 63,781,477	\$ 255,296,100	\$ 31,021,900	\$ 31,021,900
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA	052/2019 - Adición No. 1	\$ 19,136,523			
TOTAL		\$ 286,318,000	\$ 255,296,100	\$ 31,021,900	\$ 31,021,900


HERNANDO DURAN CASTRO
 GERENTE E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA



Entre los suscritos a saber **RODRIGO EDUARDO ROZO GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.087.318 expedida en La Vega Cundinamarca, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, designado mediante acta de posesión No. 4 de fecha 04 de Enero de 2019, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante Decreto número 011 de 2016 expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** y de otra parte **HERNANDO DURAN CASTRO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.274.204 DE BOGOTÁ D.C., representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**, identificada con NIT. No. 900807482-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS PRIORIDADES DE SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA ESTRATEGIA SALUD EN EL AMBITO FAMILIAR DEL PLAN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA - VIGENCIA DE 2019.

EDUARDO ROZO GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.087.318 expedida en La Vega Cundinamarca, tomo posesión como jefe de la Oficina de Contratación. 2) Que mediante acuerdo No. 001 del 09 de enero de 2016, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2019. 3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 011 de 2016 delegó y desconcentró en el jefe de la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca. 4) Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal ventifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA
NIT:	900807482-6
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO DURAN CASTRO
IDENTIFICACION	C.C. No. 79.274.204 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS PRIORIDADES DE SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA ESTRATEGIA SALUD EN EL AMBITO FAMILIAR DEL PLAN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA - VIGENCIA DE 2019.
VALOR	DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$203.400.000) M/CTE.
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 042 DE 2019

Alcalde Municipal
 LA VEGA- Cundinamarca
 NIT. 800073475-1



Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
NIT. 800073475-1



con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 5) Que en ese orden de ideas, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA identificada con N.I.T. 900807482-6 es una entidad pública creada mediante ordenanza No. 219 del 25 de Julio de 2014, prestadora de servicios de salud del Nivel I de atención constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental. 6) Que EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, presente oferta de prestación de servicios y una vez evaluada se estableció que reúne los requisitos requeridos por el municipio de La Vega Cundinamarca. 7) Que en el presupuesto municipal de la vigencia 2019 existe la disponibilidad para cubrir los gastos que ocasione este contrato. 8) Que mediante manifestación expresa el contratista declaró bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la Alcaldía de La Vega - Cundinamarca. 10) Que conforme la necesidad planteada por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS PRIORIDADES DE SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA ESTRATEGIA SALUD EN EL AMBIENTE FAMILIAR DEL PLAN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA-VIGENCIA DE 2019. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Este se obliga a: 1) Cumplir con lo preceptuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2003, la ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), durante el plazo de ejecución del contrato. 2) Ejecutar con lealtad y buena fe, y en forma oportuna el objeto del presente contrato. 3) Realizar informes mensuales/partiales en formato de seguimiento a la ejecución de contratos. 4) Allegar los documentos y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del presente contrato. 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. **PRIORIDAD: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:** 6) Coordinar las sesiones (4) del comité municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de acuerdo al decreto de conformación del comité. 7) Presentar ante el comité de vigilancia epidemiológica - COVE municipal, dos veces al año los indicadores nutricionales. 8) Realizar capacitación anual al Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la implementación de la ley 1356/09 de obesidad. 9) Realizar 3 actividades de acompañamiento a la ESE Hospital de La Vega en los criterios globales de los 10 pasos de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral - IAMI y participar en el Comité Institucional IAMI. 10) Conformar un grupo comunitario de apoyo a la lactancia materna y realizar capacitaciones, con el fin de promover la estrategia IAMI en el Municipio. 11) Realizar 3 capacitaciones para la implementación de la Resolución 2465 del 2016 (clasificación antropométrica estado nutricional) a profesionales y auxiliares de la salud encargados de realizar valoraciones antropométricas en las ESE, IPS privada y demás Instituciones (Hogares Comunitarios, CDI) que notifiquen a MANGO y SIVIGILA evento 113. 12) Realizar seguimiento a los menores de 5 años con DNT aguda moderada y severa, notificados en MANGO y SIVIGILA, a fin de verificar el cumplimiento de la Resolución 5406 del 2015 (define la atención integral de los menores con desnutrición aguda moderada o severa) en las IPS y entidades que brindan atención a la población menor de 5 años. 13) Realizar 2 capacitaciones (teórico-práctica) en GABAS, dirigidas a las gestantes de las gestantes del municipio. 14) Desarrollar 3 talleres con mujeres gestantes y madres lactantes (curso para la preparación de la maternidad y paternidad y programa de primera infancia), para el fomento y promoción de la lactancia materna, la utilización de las salas de lactancia materna y la donación de leche humana a los Hospitales con BLH. 15) Desarrollar una actividad lúdico pedagógica y el Concurso del Bebe Saludable para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna. 16) Realizar 10 capacitaciones (teórico-práctica) en Lactancia materna, alimentación complementaria y RIAs, dirigidas a padres y cuidadores de niños y niñas menores de 2 años de los Hogares Comunitarios, CDI y unidades de modalidad institucional y familiar del programa de primera infancia. 17) Realizar 5 capacitaciones (teórico-práctica) en GABAS, dirigida a los grupos de familia de la población mayor de 2 años de los Hogares Comunitarios, CDI y unidades de modalidad institucional y familiar del programa de primera infancia. 18) Implementar 34 estrategias y/o actividades de educación para la salud con los estudiantes de 1ª a 5ª de primaria de la E.D. RHIDA con sus sedes anexas rurales y de la E.D. LAVU con sus sedes anexas rurales, que permita la difusión de las Guías Alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana mayor de dos años (GABAS). 19) Implementar 20 estrategias y/o





respuesta oportuna ante cualquier evento de salud mental. 41) Realizar 4 encuentros de Mujeres (Comunidad en general, Programa Mas familias en Acción, programa primera infancia, representantes Consejo Consultivo de la Mujer, JAC, Víctimas de Conflicto Armado, población migrante, entre otros), para desarrollar habilidades y toma de decisiones frente a la Ley 1257 de 2008. 42) Realizar 2 capacitaciones dirigidas a comerciantes y tenderos, comercio, ferreterías, supermercados) según la normativa vigente, para la regulación de la venta de sustancias legales e ilegales. 43) Realizar 4 ESTRATEGIAS EDUCOMUNICACION dirigidas a los miembros de un grupo (Escuelas de formación deportiva y cultura, Universidades (Uniminuto), Centros de Formación Técnica (SENA), Escuelas de formación migrante caracterizada, y/o a través de la emisora radial), para brindar información sobre los efectos y posibles consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas y promover las redes de apoyo. 44) Educar a través de Encuentros "CUIDO MI TERRITORIO" dirigido a la comunidad en general o grupos conformados (Programa Mas familia en acción, Hogar Cenlandia, grupos Centro Día Adulto mayor urbano y rural, Centro de Vida Sensorial, Víctimas de Conflicto Armado, población migrante caracterizada, Asociaciones de mujeres, JAC, entre otros), para la identificación, promoción y fortalecimiento de los espacios protectores y la generación de nuevos espacios (re significación de los mismos). 45) Articular con los diferentes sectores para reconocer la población migrante (caracterización) y definir acciones para su inclusión. **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:** 46) Coordinar intersectorialmente las estrategias y el desarrollo de acciones de promoción para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la maternidad y paternidad, la prevención de las violencias de género y sexual, del embarazo en la adolescencia y del VIH/Sida y otras I.T.S. 47) Coordinar con los actores del SSGSS del municipio las intervenciones incluidas en la Ruta Integral de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud y RIA Materna Perinatal. 48) Realizar las visitas de campo de mortalidad materna y perinatal, MME y los demás casos de mortalidad materna (Síntis gestacional, VIH), relacionadas con SSR que lo requieran y realizar las respectivas unidades de análisis de los casos de mortalidad reportados. A demanda. 49) Realizar 2 jornadas de actualización en SSR dirigida a los Gestores de Bienestar Integral (GEBIS), mínimo de 1 hora. 50) Coordinar con los actores de protección, justicia y salud la atención, el seguimiento y el reporte mensual de las situaciones de embarazo en menores de 15 años identificadas en el municipio y las acciones para el inmediato restablecimiento de los derechos de estas menores. A demanda. 51) Caracterizar mensualmente al 100% de las gestantes y puérperas del municipio, que contribuya a la identificación del riesgo. Realizar la digitación de los kardex maternos y la respectiva retroalimentación a los GEBIS. 52) Realizar monitoreo a 60 Gestantes y puérperas de alto riesgo obstétrico, para la promoción de la salud, gestión del riesgo, educación para la salud y seguimiento a planes de cuidado. 53) Realizar 3 acciones educativas sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Autocuidado, dirigido a las gestantes y madres lactantes del programa primera infancia y curso de preparación para la maternidad y paternidad y/o durante el desarrollo de las visitas de seguimiento. 54) Realizar 1 jornada para fomentar "La Maternidad Segura, Saludable y Feliz" (atención a la familia gestante) "Un compromiso de todos" en el marco de la Celebración de la Lactancia Materna. Agosto. 1 al 9. 55) Realizar 4 acciones de educación en salud dirigida a padres y cuidadores de niños menores de 5 años de los Hogares de bienestar y protección infantil y grupos de primera infancia, sobre prevención de la violencia de género y sexual y autocuidado. 56) Realizar 40 acciones educativas dirigidas a la población escolarizada de 3º a 5º de primaria de la IED LAVU con sus sedes anexas (8 escuelas); de la IED El Vино con sus sedes anexas (4 escuelas) y de las sedes anexas rurales de la IED RHIDA (14 escuelas), en temas relacionados con Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. 57) Realizar 5 Ferias y/o Concursos de la Sexualidad con los estudiantes de las IED RHIDA, IED El Vино, IED LAVU articulado con las IPS y EPS del municipio, en el marco de la Celebración de la Semana de Prevención del Embarazo en Adolescentes (Septiembre), donde se incluyan Standts por cada institución educativa y entidad de salud. 58) Implementar la Estrategia "ADOLESCENTES PIENSA Y ACTUA POSITIVAMENTE" con un grupo semillero de adolescentes entre los 10 a 19 años de la IED priorizada y Realizar 7 sesiones educativas incluidas en la Estrategia, a saber: 1. Transformación de Imaginaris, 2. Motivación por Futuros promisoros, 3. Participación de los formadores y 4. Movilizaciones sociales; a través de los cuales se realicen procesos de acompañamiento a los (as) adolescentes que contribuya a la formulación de los proyectos de vida y la prevención del embarazo temprano. Actividades educativas teóricas: 4. Actividades de campo: 3. Actividad a padres: 1. 59)



Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
NIT. 800073475-1



Realizar 7 Conferencias personalizadas, dirigidas a los adolescentes y jóvenes de las ED y/o desescolarizados, con énfasis en temas de SSR. 60) Realizar 5 jornadas de promoción y prevención lúdico pedagógicas en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes y jóvenes de las Escuelas de formación deportiva, artística, estudiantes del Sena, Escuelas de Enfermería, estudiantes UNIMINUTO, con enfoque de derechos, de género y diferencial. 61) Informar a través de 10 acciones educativas y/o medios de comunicación a la comunidad (grupos Mas familias en acción, Centro de vida sensorial, Víctimas de conflicto armado, Centro Día adulto mayor, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de usuarios, Asociaciones agrícolas y/o mujeres emprendedoras, población migrante), sobre temas relacionados con la maternidad y paternidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Interrupción Voluntaria del Embarazo, anticoncepción, Violencia de Género y sexuales e infecciones de Transmisión Sexual - VIH. 62) Realizar 2 Happening para la conmemoración del día Internacional de Lucha Contra el VIH/SIDA, con participación de la población en general. Realizar 1 en área urbana y 1 en área rural priorizando la vereda El Vino. 63) Desarrollar acciones de Coordinación Sectorial para realizar 1 Movilización "Que el Cáncer no te Toque" para Prevención del Cáncer de Mama, Cuello Uterino y Próstata. Realizar la respectiva digitación de las Encuestas, análisis e informe estadístico. 64) Realizar 3 actividades educativas sobre la realización del autoexamen de seno, prevención del cáncer cervicouterino y próstata, dirigido a la comunidad y/o grupos conformados (familias en acción, asociaciones, programa de primera infancia, JAC, VCA, etc). Con antelación a la jornada de 20. Movilización masiva y jornadas del adulto. Priorizar vereda El Vino. 65) Realizar visita epidemiológica de campo de pacientes y estudio de contactos de personas con tuberculosis y convivientes de la enfermedad de Hansen, de acuerdo a lineamientos nacionales del programa. A demanda. 66) Realizar asistencia técnica semestral a las ESE, Hospital de La Vega, Centro Médico Santa María y EAPB Medimas y Convida, con el fin de realizar seguimiento al diagnóstico, manejo integral supervisado de la TB sensible y resistente, diagnóstico y tratamiento de la TB latente, adherencia al to, realización de exámenes, controles médicos, medidas de control de infecciones, aplicación del sistema nominal de información, guías y normas nacionales de gestión técnica y administrativa del programa de TB y Hansen. **ESTRATEGIA SALUD EN EL AMBITO FAMILIAR:** 67) Realizar visitas de seguimiento al 100% de las gestantes, realizando actividades educativas de promoción de la salud y prevención del riesgo mensualmente (enfocándose en el Autocuidado, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos), a través del Grupo de GEBIS. 68) Realizar 10 acciones de educación y comunicación para la Salud Oral, socializando los Deberes y Derechos en salud oral a padres y cuidadores a través de las visitas domiciliarias. 69) Realizar 5 jornadas lúdico pedagógicas en Salud Oral con Educadores, padres o cuidadores, agentes educativos de ICBF y niños de 0 a 5 años del programa de primera infancia, hogares infantiles urbanos y rurales, jardines y rurales. 70) Ejecutar 5 jornadas lúdico pedagógicas en Salud Oral con técnicas didácticas activas en la Etapa de INFANCIA a niños y niñas de 6 a 11 años, teniendo en cuenta la población con enfoque diferencial, pertenecientes a las instituciones Educativas rurales y urbanas, a sus educadores, padres y/o cuidadores a cargo. 71) Materializar en 4 grupos del Centro Día Adulto mayor, factores protectores, promoción de hábitos saludables, Deberes y Derechos en salud oral mediante la realización de talleres y capacitaciones dirigidos adulto mayor. 72) Desarrollar la Estrategia "Me quiero y me quieren Responsable de mi Salud" para la promoción del envejecimiento activo a través del ejercicio. A demanda. A cargo de los GEBIS. 73) Aplicar el Test de FINDERICS en el 20% (1710) de la población mayor de 25 años, para la identificación del riesgo cardiovascular (Hipertensión y Diabetes). 74) Caracterizar e identificar en el 20% (420) de la población de Mujeres mayores de 50 años sin toma de Mamografía o menores sintomáticas, los Riesgos asociados a Cáncer de Mama. 75) Caracterizar e identificar en el 10% (350) de la población de Mujeres que nunca se hayan tomado la citología y/o mujeres que lleven más de un año sin toma, los Riesgos asociados a Cáncer de Cuello Uterino. 76) Caracterizar e identificar en el 15% (240) de la población de Hombres mayores de 50 años de edad sin toma de Antígeno Prostatático, los Riesgos asociados al cáncer de Próstata. 77) Apoyar la realización de la Jornada de Movilización "Que el Cáncer no te Toque" para la Prevención del Cáncer de Mama, Cuello Uterino y Próstata. A cargo de los GEBIS. 78) Realizar visita inicial y/o de seguimiento en el 21.3% (3100) de las familias, con el fin de caracterizar e identificar riesgos en los integrantes de la familia, acorde a su ciclo vital, generar acciones de bienestar e IEC concertado con la familia, además de realizar constantemente actividades de IEC. 79) Realización de las visitas epidemiológicas de campo, a los eventos de interés en salud pública EISP

Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
NIT. 800073475-1





reportados (HA, Tosterina, Bajo peso al nacer, etc.) según lineamientos del Instituto Nacional de Salud. A demanda, 80) Realizar 5 actividades de búsqueda activa de casos de Tuberculosis y Hansen (síntomas) respiratorios y síntomas SNI, de acuerdo con los algoritmos nacionales con énfasis en poblaciones de riesgo identificadas, a través de las visitas de caracterización familiar y acciones educativas (población adulta mayor institucionalizada). 81) Desarrollar 5 actividades educativas masivas y con enfoque diferencial orientadas al reconocimiento temprano de la Tuberculosis y Lepra, la búsqueda de atención oportuna y el cumplimiento del tratamiento por las personas afectadas, las familias y la comunidad. 82) Realizar inspección de las viviendas con el fin de intervenir factores de riesgo y promover la prevención y control de Enfermedades Transmítidas por Vectores - ETV-, a través de las visitas de caracterización familiar realizadas por los GEBIS. 83) Educar a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y padres de familia) en la prevención y el control de las enfermedades transmítidas por parovirus, feishamania y chagas. 84) Desarrollar las acciones de prevención y control en instituciones Educativas, promoviendo espacios libres de Aedes. 85) Desarrollar estrategias de educación y comunicación para la promoción de vacunación canina y felina en el área urbana, rural y rural dispersa, manteniendo coberturas del 80% de acciones de vacunación canina y felina en el control de las enfermedades zoonóticas. 86) Apoyar la realización de Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI- Comunitaria, en el 60% (90) de menores de 0 a 5 años, realizando búsqueda de riesgos, canalización, educación en prácticas saludables y seguimiento a casos. 88) Realizar 7 talleres educativos en temas como autocuidado, envejecimiento activo y hábitos saludables, dirigido a personas mayores y cuidadores, a través de los GEBIS. 89) Realizar seguimiento mensual de las condiciones de riesgo de abandono y abandono total de la población adulta mayor, identificadas en las fichas de caracterización familiar. A cargo de los GEBIS. 90) Educar a trabajadores informales que realizan actividades productivas dentro del entorno hogar, para la prevención de accidentes y mitigación de riesgos allí presentes. A cargo de los GEBIS. 91) Realizar 5 talleres para fortalecer la cultura del autocuidado y la prevención de los riesgos, en instituciones Educativas Departamentales del territorio. 92) Realizar caracterización social y ambiental a trabajadores informales de acuerdo a las actividades económicas priorizadas en el plan decenal de salud pública. A demanda. CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Efectuar el pago del contrato dentro del plazo convenido en el presente contrato. 2. Ejercer los controles necesarios para la ejecución del contrato a través del supervisor designado para tal efecto. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Cumplir los riesgos asignados en el estudio previo. 5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE DURACION, EJECUCION Y VIGENCIA: El término de duración y ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, a partir del acta de inicio. CLAUSULA QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor Total del Contrato es por la suma de: DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$203.400.000) M/CTE. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE LA VEGA Cundinamarca cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo al número de actividades realizadas con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento con los aportes a los sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la Suscripción de Acta de Inicio. CLAUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio podrá declarar la caducidad de este contrato mediante Resolución motivada, por las causales previstas en la Ley 80 de 1993 sobre contratación, igualmente son aplicables a este contrato las normas sobre cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: Se fija de común acuerdo entre las partes contratantes en un valor igual al diez



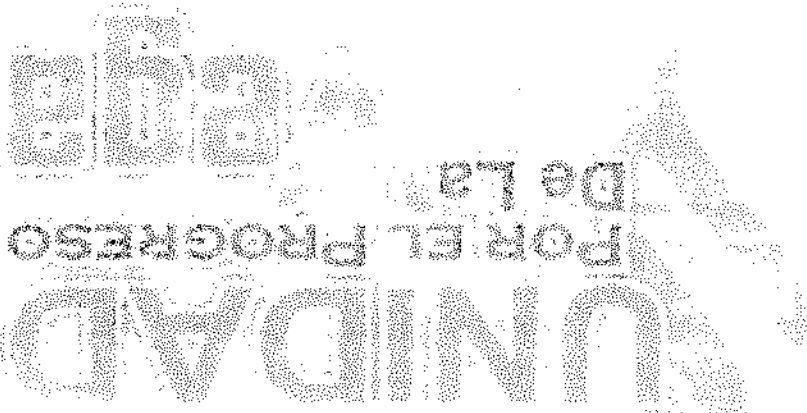
Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
NIT. 800073475-1



por ciento (10%) del valor total del presente contrato. En el evento que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el MUNICIPIO deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato o en su defecto hará efectiva la póliza; el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para hacer las deducciones correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, el Municipio podrá imponer a este mediante Resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago de presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2019, 20190000125, 20190000126, 20190000127, 20190000128, 20190000129 de fecha 24 de enero de 2019 del PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, al igual no asume el Municipio relación laboral o contractual con el personal que EL CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos de sus empleados en relación con el sistema de seguridad social en salud y pensiones en los términos de ley si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** La verificación, control y coordinación del contrato, será ejercida por la OFICINA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL y/o quien el jefe de la misma Secretaría designe mediante oficio, conforme a la ley 1474 de 2011. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de carácter contractual, legal, así como las descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2) Informar a EL MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a la seguridad social y parafiscal. 4) Realizar informes de supervisión y Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL MUNICIPIO. 5) Elaborar las actas a que haya lugar en la ejecución del contrato. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad y prohibiciones previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2) Todos los documentos que legítimamente se requirieron para la contratación y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a)**

Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
NIT: 800073475-1





[Handwritten signature]
 EL CONTRATISTA
 HERNANDO DURAN CASTRO
 C.C. No. 79.274.204 DE BOGOTÁ D.C.
 R/L EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

[Handwritten signature]
 EL MUNICIPIO
 RODRIGO EDUARDO ROZO GONZALEZ
 Jefe de la Oficina de Contratación

Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición; de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y/o conforme al Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. De común acuerdo entre las partes, y por necesidad del servicio, se firma el presente contrato de prestación de servicios, en La Vega Cundinamarca a los treinta y un (31) días del mes enero de 2019.

Alcalde Municipal
 LA VEGA- Cundinamarca
 NIT. 800073475-1



Municipio de la Vega		Alcaldía Municipal LA VEGA - Cundinamarca	
Código: RES-20190007		Versión: 1	
Página: 1 de 2		Alcaldía Municipal LA VEGA - Cundinamarca	

Registro

RES-201900074

NIT: 800073475-1

Jueves, 31 de enero de 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 042/2019 PARA ADELANTAR LAS PRIORIDADES DE SALUD MENTAL, SALUD SEXUAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA ESTRATEGIA SALUD EN EL AMBIENTE FAMILIAR DEL PLAN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2019.

A FAVOR DE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	NIT	900807482
DISPONIBILIDAD	DIS	2019000125	

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2330202020702 110103	Mantener 3100 familias con acompañamiento en educación en salud y prevención de la enfermedad en las familias Vegunas anualmente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	70,812,388.00
2330202020702 230301	Mantener 3100 familias con acompañamiento en educación en salud y prevención de la enfermedad en las familias Vegunas anualmente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	33,000,000.00
2330202020702 230303	Mantener 3100 familias con acompañamiento en educación en salud y prevención de la enfermedad en las familias Vegunas anualmente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	351,000.00
2330202020702 230308	Mantener 3100 familias con acompañamiento en educación en salud y prevención de la enfermedad en las familias Vegunas anualmente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	76,506.00
2330202020702 7120102	Mantener 3100 familias con acompañamiento en educación en salud y prevención de la enfermedad en las familias Vegunas anualmente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	10,000,000.00
2330202020702 71204	Mantener 3100 familias con acompañamiento en educación en salud y prevención de la enfermedad en las familias Vegunas anualmente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	100,000.00
2330202020702 71206	Mantener 3100 familias con acompañamiento en educación en salud y prevención de la enfermedad en las familias Vegunas anualmente	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	12,249,484.00

Elaboro: JORGE
Modifico: JORGE



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 052-2019	
(Febrero 13 de 2019)	
DATOS DEL CONTRATANTE:	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:	WILLIAM GUILLERMO OSPINA DELGADO, C.C. 79.362.912 de Bogotá.
NOMBRAMIENTO Y POSICIÓN:	Acta de posesión de 27/12/2015.
DATOS DEL CONTRATISTA:	
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA
IDENTIFICACION:	NIT 900.807.482-6
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDO DURAN CASTRO
IDENTIFICACION:	79.274.204 de Bogotá D.C.
DIRECCION:	TRANSVERSAL 3 No. 10 - 50 La Vega Cundinamarca.
Correo Electrónico:	gerenciahospitaldelavega@gmail.com
DATOS DEL CONTRATO:	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA 2019 DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.
Modalidad de selección:	CONTRATACION DIRECTA
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN (\$63.781.477.00)
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos WILLIAM GUILLERMO OSPINA DELGADO, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Nocaima, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.362.912 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Nocaima, con NIT. 899.999.718-9, como consta en el acta de posesión del 27 de Diciembre de 2015 de la Notaría Única de Nocaima de conformidad con el artículo 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, identificada con el NIT No. 900.807.482-6 y representada legalmente por el señor: HERNANDO DURAN CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.204 expedida en Bogotá, en calidad de GERENTE, nombrado mediante Decreto No. 0225 del 31 de Julio de 2017 y posesionado mediante acta No. 050 del 2 de Agosto de 2017; que para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA y quien para efectos de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, según propuesta, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, bajo los parámetros de la contratación directa, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 6 de la ley 489 de 1998, y en su aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir su



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nocalima
NIT: 899.999.718-9



cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares, igualmente el Artículo 113 de la Carta Política dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente y asimismo el Artículo 2º numeral 4º literal c de la Ley 1150 de 2007, permite la contratación directa cuando se trata de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. 2) Que conformidad de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, son entidades estatales: (...) "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles". 3) Que se efectuó estudio de oportunidad de conformidad, donde se determinó que la modalidad de selección es de contratación directa de acuerdo con lo establecido El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)". 4) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, fue creada mediante ordenanza 219 del 27 de Julio del 2014, se define como Empresa Prestadora de Salud del Nivel I de atención constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la dirección departamental de seguridad social en salud y sometida al régimen haga sus veces, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195, y 197 de la ley 100 de 1993. 5) Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría Financiera y Administrativa del Municipio de Nocalima, para respaldar el valor a contratar. 6) Que las partes están de acuerdo con el valor y la forma de pago a prever. 7) Que revisados los documentos aportados por la ESE HOSPITAL DE LA VEGA, se determina que posee la idoneidad relacionada con el objeto del presente contrato. 8) Que la administración municipal emitió la resolución No. 200-33-036-2019 de Febrero 9 de 2019, por medio de la cual se justifica una contratación mediante la modalidad de selección directa. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA 2019 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE NOCALIMA, CUNDINAMARCA. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: La duración del presente contrato es de DIEZ (10) MESES Y CINCE (15) DIAS a partir del acta de inicio. CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$63.781.477.00), que el Municipio pagará al contratista el valor del contrato a celebrarse de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a las actividades desarrolladas, los cuales se cancelarán dentro de los 5 días siguientes a la radicación de los requisitos para el pago; la Secretaría Financiera y Administrativa. PARÁGRAFO PRIMERO: Requisitos para el pago: Informe de actividades realizadas en el desarrollo del contrato; Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato designado por el Municipio y la coordinadora PIC; factura o cuenta de cobro; Acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de 2002 y Decreto 510 de 2003. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. PARÁGRAFO TERCERO: La Alcaldía Municipal de NOCALIMA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la tributación municipal y la legislación vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). CLAUSULA CUARTA, SUSECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nocaima
NIT: 899.999.718-9



CONTRATO No. 0-52-2019

PRESUPUESTAL El Municipio pagara el gasto que ocasione con el presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, amparado en el Certificado de Disponibilidad que a continuación se relaciona:

VALOR	RUBRO	CODIGO	FECHA	130	01/02/2019	TOTAL
5.200.000	Promoción de la salud (Seguridad y Salud en el Trabajo).	A.2.21.1				5.200.000
6.700.000	Desarrollo Integral de las niñas, niños.	A.2.22.1				6.700.000
6.481.477	Planación Integral en Salud	A.2.23.1				6.481.477
100.000	Otros gastos de salud en emergencias y desastres.	A.2.14.				100.000
8.300.000	Promoción de la Salud (habilidad Saludable)	A.2.15.1				8.300.000
15.000.000	Promoción de la Salud (modos, Condiciones, y estilos de vida saludable)	A.2.16.1				15.000.000
6.000.000	Promoción de la Salud (Promoción de la salud mental y la Convivencia)	A.2.17.1				6.000.000
7.000.000	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los servicios)	A.2.18.1				7.000.000
6.000.000	Promoción de la Salud (Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género)	A.2.19.1				6.000.000
3.000.000	Gestión del Riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAL	A.2.20.1				3.000.000
63.781.477						63.781.477

CLASUIVA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista tiene a cargo las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de NOCAIMA a: 1. Ejecutar Idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabajos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 10. Mantener la reserva profesional que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato. 11. Las demás responsabilidades de analogía naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Desarrollar con idoneidad y responsabilidad el objeto contractual.
2. Realizar contratación de personal idónea que permita la ejecución del Plan Anual de Salud - PAS- (ANEXO) establecido para la vigencia 2019 (Salud Ambiental, Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, Salud Mental y Convivencia, Seguridad Alimentaria y nutricional, Sexualidad derechos sexuales y reproductivos, Vida Saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y Desastres, Salud y ambiente laboral, Gestión diferencial de Poblaciones vulnerables,) teniendo en cuenta cada una de las actividades del PAS.
3. Realizar informe oportunamente según actividades ejecutadas durante el mes, incluyendo: Cronograma de actividades por mes por el periodo de contratación, Evidencias Fotográficas, Factura detallada con actividad y valor, Informe final con registro fotográfico.
4. Contar con la Certificación por parte del coordinador PIC, de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto contractual.
5. Atender los requerimientos efectuados directamente por el supervisor que tenga relación con la labor a ejecutar, que en este caso estará a cargo de la Secretaría De



6. Gestion Social, Cultura Y Deporte, con el apoyo al seguimiento y cumplimiento de la Coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del municipio de Nocalima.
7. Brindar soporte en cada una de las actividades que se realicen de forma intersectorial en atención a las necesidades en salud pública del municipio.
8. Contar con un referente del Hospital de la Vega, en cada una de las reuniones y capacitaciones realizadas por la entidad territorial, departamental o nacional, relacionados con el sector salud en nuestro municipio.
9. Para llevar a cabo la ejecución del contrato, este se realizará en el Municipio de Nocalima, tanto en zona rural como urbana; ya que las actividades son específicas para cada programa en salud.
10. Las demás que sean designadas por el supervisor o contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.
11. Entregar al Municipio los informes correspondientes resultantes del Objeto del contrato.

11. Se anexa PAS vigencia 2019.

Las demás funciones que le sean asignados por parte de la administración municipal, normas legales u/o aquellas acordadas con el objeto según propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá tener actualizado y vigente los documentos de idoneidad descritos en los estudios previos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el MUNICIPIO y autoriza a la entidad, se descuenta del monto de sus honorarios las sumas que resulten por pérdida, mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA. 1)** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada 2) Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 3) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 4) Proyectar la liquidación del contrato 5) Efectuar el registro presupuestal. 6) Prestar toda la información, logística y colaboración requerida por la contratista, para el buen desarrollo de las actividades descritas en la cláusula anterior. **CLÁUSULA SEPTIMA: RELACION LABORAL:** No habrá lugar a que por el presente contrato EL CONTRATISTA adquiera vínculos laborales con el MUNICIPIO DE NOCIMA, el presente contrato no genera subordinación, ni exige cumplimiento de horario alguno al contratista, por tanto este no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral y bilateral de acuerdo a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas actuales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA.** La terminación anticipada de este contrato procede: 1.- Por incumplimiento del CONTRATISTA en sus actividades del contrato 2.- De común acuerdo entre la partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes fijan como cláusula penal pecuniaria el veinte por ciento (20%) del valor total del servicio, que serán cancelados por la parte que incumpla en forma total y definitiva cualquiera de las obligaciones inherentes a este contrato valor que se sumará al de indemnización de los perjuicios que reciba la otra parte, por incumplimiento. **CLÁUSULA PRIMERA: CADUCIDAD; EL MUNICIPIO; INCUMPLIMIENTO:** Resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato si el CONTRATISTA incumple las obligaciones del presente contrato o si incurre en alguna de las cláusulas previstas en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad a partir de la ejecución, la terminación del contrato su liquidación y pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO, la Resolución que declare la caducidad en cuanto ordena hacer efectivas las multas y valor de la cláusula penal pecuniaria prestara mérito ejecutorio contra el contratista y se hará efectiva por jurisdicción coactiva de acuerdo a la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en el desarrollo y ejecución del presente contrato pueda causar al



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nocaima
NIT: 899.999.718-9



CONTRATO No. 0 52-2019

MUNICIPIO o a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** EL Contratista declara que mantendrá íntegramente al Municipio de Nocaima de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo y que afecte los intereses del ente territorial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su legalización requiere disponibilidad y registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURAMENTO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, normas complementarias y demás disposiciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunicare por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empujadas a la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de Conciliación de la Cámara de Comercio más cercana al municipio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación designado, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: Estudios previos, los documentos de verificación de idoneidad descritos en los estudios previos y demás requisitos que por la naturaleza del contrato se requirieran para su legalización y ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** Para efectos de la supervisión, se designa a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y/O QUIEN HAGÁ SUS VECES, quien tendrá las funciones establecidas en la ley y en los estudios previos, que dieron origen al presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Nocaima Cundinamarca. Para constancia, se firma en Nocaima – Cundinamarca en fecha: febrero 11 de 2019.

Por el Municipio de Nocaima,

La Contratista,

WILLIAM GUILLERMO OSPINA DELGADO
Alcalde Municipal

ESE HOSPITAL DE LA VEGA
NIT No. 900.807.482-6
R.L. HERNANDO DURAN CASTRO
C.C. No. 79.274.204 de Bogotá D.C.

ACTIVADO	RESPONSABLE	FIRMA
Revisado:	Miguel Antonio Puentes Grijalba Pral. Un/Area de Contratación.	
Revisó:	Guillermo Labo Riera / Asesor Jurídico Externo.	
Aprobó:	Robinson Yamid Carranza Romariz Secretario de Gobierno.	
	William Guillermo Ospina Delgado / Alcalde Municipal	
Fotos	5	

CODIGO	DESCRIPCION DE RUBRO PRESUPUESTAL	ALTERNATIVO	SUBALTERNATIVO	DEPARTAMENTO	ANEXO	OBJETO DE INVERSIÓN	COMPROMISOS					TOTAL	LIBERADO	CANCELADO	RENTAS POR EJERCER	
							ESTIMADO	REALIZADO	LIBERADO	RENTAS	RENTAS					
1100	110001	110001001	11000100101	1100010010101	110001001010101	11000100101010101	1100010010101010101	110001001010101010101	11000100101010101010101	1100010010101010101010101	110001001010101010101010101	11000100101010101010101010101	1100010010101010101010101010101	110001001010101010101010101010101	11000100101010101010101010101010101	1100010010101010101010101010101010101


HERNANDO DURÁN CASTRO
 GERENTE EJEC.


AMIS FERNAN OVULA TOUQUE
 CONTADOR EJEC.

2